



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

682

TEMUCO,

07 MAR 2022

VISTOS

1. La solicitud de devolución presentada por ING. Y CONSTRUCCIÓN PEDRO ADÁN MORALES ANCAMIL EIRL, RUT 76.468.874-0.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N°151 de fecha 04.02.2022 de la Dirección de Obras Municipales que señala: "Que la Empresa ING. Y CONSTRUCCIÓN PEDRO ADÁN MORALES ANCAMIL EIRL, realizo una transferencia de forma errónea a la cuenta N°6606948 con fecha 28.12.2021, la cual debía transferirse a la cuenta N°66120551.
2. Certificado N° 34 y N°52 de fecha 25.02.2022, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°7087559 y N°7087554.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : **ING Y CONSTRUCCIÓN PEDRO ADAN MORALES ANCAMIL EIRL.**
RUT : 76.468.874-0
DOMICILIO PARTICULAR : OHIGGINS 569, TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : **\$260.902.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE, N°220629391, BANCO ITAÚ.**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : **TRANSFERENCIA ERRONEA.**

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2140901002 Depósitos en Cta. Cte. \$260.902.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HAA/HNA/bcf.

- Of. Partes
 - Dpto. Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Unidad de Cobranza.
 - Dirección de Obras Municipales.
- IDDOC 2418039

IDDOC: 2427674 /